



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001951-02

Aprobación por la Comisión de Empleo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta para que se dirija al Gobierno para que adopte las medidas que se solicitan en relación con los embargos de la TGSS a personas con ayudas inferiores al salario mínimo interprofesional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 392, de 23 de marzo de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EMPLEO

La Comisión de Empleo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001951, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta para que se dirija al Gobierno para que adopte las medidas que se solicitan en relación con los embargos de la TGSS a personas con ayudas inferiores al salario mínimo interprofesional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 392, de 23 de marzo de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de dirigirse al Gobierno de España instándole a su vez a:

1. Estudiar la posibilidad de dictar una Resolución, dando instrucciones a la TGSS para que no se embarguen las cantidades depositadas en cuentas bancarias de beneficiarios de ayudas inferiores al salario mínimo interprofesional, concedidas para hacer frente a sus necesidades básicas de subsistencia, cuando éstos reciban el dinero de una sola vez en concepto de atrasos y que se adopten medidas para proceder a la devolución de las cantidades embargadas en esta situación.
2. Que se estudie la posible modificación del art. 38 de la Ley General de la Seguridad Social a los efectos de introducir como límite al embargo "que las cuantías procedentes de un ingreso acumulado de una ayuda mensual inferior al SMI no afecte el carácter inembargable de la misma, siendo necesario ponderar que la cantidad final que se transfiere a los beneficiarios de ayudas que debe prorratearse entre el número de meses al que corresponde, para apreciar si la cantidad mensual reconocida se encuentra o no dentro de los límites legales de embargabilidad".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio